1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8545 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales", que se incorpora como Anexo a esta resolución.

Santander, 24 de junio de 2015.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN RELACIÓN CON LA LEY 3/2014, DE 17 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 5/2000, DE 15 DE DICIEMBRE, DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria en su reunión celebrada el pasado 28 de abril de 2015 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º) De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral Comunidad Autónoma de Cantabria-Administración General del Estado, de fecha 2 de marzo de 2015, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas con relación a la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, por la que se modifica la ley 5/2000, de 15 de diciembe, de Coordinación de las Policías Locales ambas partes las consideran solventadas de conformidad con las actuaciones desarrolladas y en razón de los compromisos siguientes:

a) En relación con las discrepancias manifestadas sobre el apartado veinticinco del artículo único de la Ley 3/2014, de 17 de diciembre, por el que se da nueva redacción al artículo 44 de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, ambas partes consideran que el mismo ha de interpretarse en el marco de la regulación que, sobre las

CVE-2015-8545

medidas cautelares, se contempla en el artículo 33 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía en los términos de la Disposoción final sexta de dicha Ley Orgánica y, en consecuencia, de la regulación que sobre los cuerpos de polícia local se contempla en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2º) En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

3º) Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Madrid, 14 de mayo de 2015.
El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas,
Cristóbal Montoro Romero.

La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

2015/8545

CVE-2015-8545